



RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OCHO PUESTOS DE “POLICIA PORTUARIA” (Grupo III, Banda II, Nivel 3)”, DE PERSONAL LABORAL FIJO DC EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA, CORRESPONDIENTES A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO 2017.

La Resolución de 19 de agosto de 2019 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de ocho plazas de personal laboral fijo de la ocupación “Policía Portuaria”, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, aprueba la Lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, y de conformidad con lo establecido en el apartado VI.4. de las Bases de la Convocatoria, concede a los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles (desde las 09:00 horas del día 20 de agosto hasta las 14:00 horas del día 2 de septiembre de 2019), para la subsanación del defecto que hubiese motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos, o para efectuar las reclamaciones que estimasen oportunas, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal, presentado en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Almería, en el Registro Telemático, o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Reunido el Tribunal Calificador en el día de la fecha al objeto de aprobar la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos en el proceso selectivo, se advierte que por parte de alguno de los aspirantes provisionalmente excluidos del proceso selectivo, se ha notificado en la cuenta de correo electrónico secretaria_tribunal@apalmeria.com la presentación de la documentación de subsanación del defecto que motivó su exclusión, en tiempo y forma a través de los Registros a que se refiere el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, pero aún no se ha recepcionado la misma en la Autoridad Portuaria de Almería.

La circunstancia referida imposibilita la aprobación por parte del Tribunal Selectivo de la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, conforme a lo previsto en el apartado VI.5 de las bases reguladoras.

A la vista de lo ante este Tribunal Calificador HA RESUELTO:

- 1º.- Ampliar en **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** el plazo establecido para la aprobación de la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos.
- 2º.- Notificar la presente resolución a los interesados, mediante su publicación en los mismos medios por los que se difundió la lista provisional de admitidos y excluidos con fecha 19.08.2019.



LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. Carmen GARCÍA MORALES